Universidad del Atlántico

Rectoría

RESOLUCION Nº

(000540) 04 MAYO 2010

"Por medio de la cual se adjudican tres contratos de Prestación de Servicios para auxiliares de investigación dentro de la ejecución del Proyecto "Sistema de Gestión Integral de la Energía para el Incremento de la Eficiencia Energética en las Operaciones de Ecopetrol S.A."

La Rectora de la Universidad del Atlántico en cumplimiento de los principios estipulados en el Articulo 209 de la Constitución Política, en uso de facultades Legales, Estatutarias en especial las conferidas en el literal (h) del articulo 26 Acuerdo Superior N° 000004 del 15 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la universidad del Atlántico firmó el contrato RC N° 577-2008, junto con Colciencias, Ecopetrol S.A. y la Universidad Autónoma de Occidente, para un periodo de ejecución de 24 meses a partir del 29 de Diciembre de 2008.

Que debido a lo anterior, se requiere un total de cinco (05) auxiliares de investigación, para la ejecución del Convenio, los cuales deben ser contratados por la Universidad del Atlántico.

Que sin embargo, de los cinco (05) auxiliares que se requieren para el proyecto, sólo se cuenta con dos (02) a partir del 29 de Marzo de 2010, por tal razón se hace necesario vincular tres (03) estudiantes auxiliares de investigación para la ejecución del Convenio.

Que la Universidad del Atlántico, como ente público, está supeditada a las restricciones establecidas por la Ley 996 de 2005, para la contratación directa.

Que teniendo en cuenta las restricciones en la contratación directa que tiene al Universidad, se procedió a través del grupo de investigación KAI, que esta participando en la ejecución del Contrato RC N° 577-2008, hacer una convocatoria pública con el fin de contratar los tres (03) auxiliares de investigación.

ORIGINAL SECRETARÍA GE

Que con base a lo anterior se procedió a publicar la convocatoria publica para la contratación de tres (03) auxiliares de investigación el 16 de Marzo de 2010.

Que mediante acta 01 de fecha 06 de Abril de 2010, suscrita por los investigadores: Juan Carlos Campos Avella y Edgar Daniel Lora Figueroa, se constata que presentaron Hojas de Vida los siguientes candidatos:

1. ANDRES MACIAS RODRIGUEZ
2. BRAYAN SOLANO HOYOS
3. MICHELLE CASTRO SANTOS
4. JULIO GUEVARA RODRIGUEZ
5. PAOLA BARRETO QUINTERO
6. RONALD CONTRERAS LIDUEÑA
7. FERNANDO CALVO SILVA

Que según Acta 02 de Abril 08 de 2010, no se presentaron a la entrevista los candidatos: BRAYAN SOLANO HOYOS y JULIO GUEVARA RODRIGUEZ.

Que según el Ata 02, la cual fue suscrita por los investigadores: Juan Carlos Campos Avella y Edgar Daniel Lora Figueroa, el orden de elegibilidad de los candidatos para ser vinculados al proyecto como auxiliares de investigación es el siguiente:

1. PAOLA BARRETO QUINTERO
2. RONALD CONTRERAS LIDUEÑA
3. MICHELLE CASTRO SANTOS
4. FERNANDO CALVO SILVA
5. ANDRES MACIAS RODRIGUEZ

Que conforme a lo anterior se,

RESUELVE

Artículo Primero. ADJUDIQUESE, conforme a la orden del listado de elegibles los tres (03) contratos como auxiliares de investigación a los señores: PAOLA BARRETO QUINTERO identificada con la C.C. N° 1.129.501.792, RONALD CONTRERAS LIDUEÑA identificado con C.C. N° 1.044.421.098 y MICHELLE CASTRO SANTOS identificada con la C.C. N° 1.140.819.054.

Artículo Segundo. La contratación adjudicada tiene un valor de hasta DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000).

Artículo Tercero. La contratación adjudicada está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2010030295 de fecha 24 de Marzo de 2010.

Artículo Cuarto. Los Contratistas deberán asumir los gastos correspondientes a derechos de publicación del contrato en el diario oficial, el pago de estampillas y los demás gastos que se requieran para la legalización dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del mismo.

Artículo Quinto. Notifíquese personalmente al proponente favorecido el presente acto de adjudicación, contra el cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

Artículo Sexto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los 04 MAYO 2010

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

VoBo Oficina Asesoría Jurídica